

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

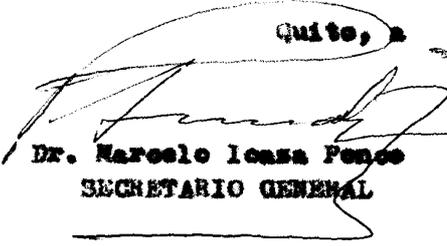
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE TAMBILLO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUAPALMA S.A."

1.-CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Tambillo y reforma de estatutos de "ECUAPALMA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1984 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. La señora Econ. Teresa Minuche de Nera, Superintendente de Compañías, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 13235 de

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública, los señores: Arg. Enrique Ledesma Mariscal e Ing. Jaime Alzamora Cordeves, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía "ECUAPALMA S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.-En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías en la Resolución N° 13235 de 1 OCT 1984 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de "ECUAPALMA S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 1 OCT 1984


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
VMH/AVG

26-10-84

327

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 35

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "ECUAPALMA S.A." DE LA CIUDAD DE QUITO A LA PARROQUIA DE TAMBILLO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "ECUAPALMA S.A." de la ciudad de Quito a la parroquia de Tambillo, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 24 de agosto de 1984; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 13235, de 12 de octubre de 1984, dictada por la señora Economista Teresa Hinche de Mora, Superintendente de Compañías, se publicó por tres días consecutivos en el diario "LA HORA" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 2, 3 y 4 de octubre de 1984.

Los documentos mencionados fueron aprobados mediante Resolución N° 13272 de 24 OCT 1984, expedida por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil se hizo el 22 de junio de 1985.

- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, las señoras: Arq. Enrique Ledezma Mariscal e Ing. Jaime Alzamora Córdova, en sus calidades de Presidente y Gerente de "ECUAPALMA S.A.", respectivamente y como tales representantes legales de la misma. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO.**- La compañía "ECUAPALMA S.A." cambia su domicilio de la ciudad de Quito a la parroquia de Tambillo, del cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 35'148.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 50'148.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado \$ 24'000.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de \$ 11'148.000,00

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"ECUAPALMA S.A."

34

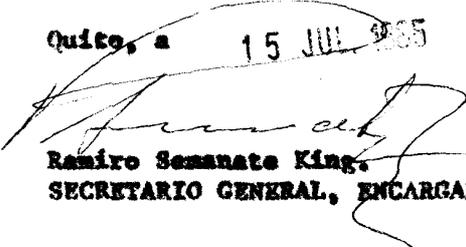
-2-

6.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- Los accionistas que han suscrito al cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Ing. Jaime Alzamora Vela, Ing. Jaime Alzamora Cordoves, Arq. Enrique Ledesma Mariscal, Arq. Lionel Ledesma Mariscal, Sr. Ramiro Gándara G., Sra. Bertha G. de León, Ing. Mario Alzamora Cordoves, Sra. Aida P. de Endara y el Sr. Carlos Rosero Durán.

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman, entre otros, los siguientes Artículos, los mismos que dirán:- "**ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha..."- "**ARTICULO QUINTO.- OBJETO.**- La compañía tiene por finalidad la explotación agrícola y de extracción de aceites de palmas africanas, soya, maíz, o cualquier otro similar; su procedimiento y refinamiento y todas las actividades conexas con la industrialización y comercialización..."- "**ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.**- El capital de la compañía es la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SU-CRES, el mismo que estará representado por quinientas un mil cuatrocientas ochenta (501.480) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres el valor de cada una..."- "**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- INTEGRACION DEL DIRECTORIO.**- El Directorio de la Compañía estará integrado por Seis Directores Principales y dos Suplentes nombrados por la Junta General de Accionistas de entre los Accionistas o fuera de ellos..."- "**ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, tendrá las siguientes atribuciones y deberes:- a).- Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía..."

Quito, a

15 JUL 1985


Ramiro Semanate King,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-CA

GHI

19-X-84

349